



Gobierno Regional Junín

G.R.I.	
REG. N°	7769953
EXP. N°	5247972



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N°230 -2024-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 16 ABR. 2024

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Legal N° 129-2024-GRJ-ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico N° 176-2024-GRJ-GRI del 08 de abril de 2024 de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe Técnico N° 622-2024-GRJ/GRI/SGSLO del 07 de marzo de 2024 del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, la Carta N° 003-2024-GVL/SUP del 04 de marzo de 2024 del supervisor de obra, la Carta N° 0036-2024/EYMB-RO e Informe N° 034-2024/EYMB-RO del 19 de febrero de 2024 del residente de obra y el expediente de ampliación de plazo N° 05 para la ejecución del saldo de obra del obra del proyecto: **“INSTALACIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE LA MERCED, DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO-JUNIN-III ETAPA”**, registrado con CUI N° 2235096 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales *“los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular; son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico”*;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 085-2023 G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 30 de marzo de 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura aprueba, el expediente técnico del saldo de obra del proyecto: **“INSTALACION DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE LA MERCED, DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA CHANCHAMAYO – JUNIN - III ETAPA”**, con CUI 2235096, por la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de 120 días calendario y un presupuesto total de S/ 5,716,005.31 (Cinco Millones Setecientos Dieciseis Mil Cinco con 31/100 Soles);

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 085-2023-G.R.- JUNIN/GRI de fecha 30 de marzo de 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura aprueba, el expediente técnico del saldo de obra del proyecto: **“INSTALACION DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE LA**





Gobierno Regional Junín



MERCED, DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA CHANCHAMAYO - JUNIN" – III ETAPA, con CUI 2235096, por la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario y un presupuesto total de S/ 5,716,005.31 (Cinco Millones Setecientos Dieciseis Mil Cinco con 31/100 Soles);



Que, a través de la Carta N° 0036-2024/EYMB-RO y el Informe N° 034-2024/EYMB-RO del 19 de febrero de 2024 el ingeniero Elvis Yuri Montero Barrionuevo, solicita la ampliación de plazo N° 05 por treinta y nueve (39) días calendario, por la causal de atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor, según indica el residente de obra los 39 días son la diferencia que existe entre la fecha de paralización (29/12/2023 hasta la fecha del reinicio de obra que es el 06/02/2024), teniendo como nueva fecha de culminación real de obra el día 08 de febrero de 2024;



Que, de fecha 26 de febrero de 2024, el Sub Gerente de Obras ingeniera Raquel Huamán Mosquera, por el Informe Técnico N° 516-2024/GRJ/GRI/SGO de fecha 26 de febrero de 2024, otorga opinión favorable para la aprobación de la ampliación de plazo N° 05 mediante acto resolutivo, por el plazo de treinta y nueve (39) días calendario, debido a los atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor, ello por la aprobación de la paralización de obra N° 02 por un plazo de ejecución de 39 días calendario;



Que, el supervisor de obra ingeniero Gustavo Vilcahuamán Lobatón, con la Carta N° 003-2024-GVL/SUP de fecha 04 de marzo de 2024, emite pronunciamiento favorable para la aprobación de la ampliación de plazo N° 05 por treinta y nueve (39) días calendario por la causal de atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor, toda vez que se tuvo una paralización de 39 días calendario debido a la falta de aprobación del expediente técnico del adicional – deductivo N° 01;



Que, mediante el Informe Técnico N° 622-2024-GRJ/GRI/SGSLO del 07 de marzo de 2024, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras ingeniero Franco Javier Pineda de la Cruz, da opinión favorable a la aprobación de la solicitud de ampliación de plazo N° 05 por treinta y nueve (39) días calendario por la causal de atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor, debido a la paralización de obra generado por la falta de aprobación del expediente técnico del adicional y deductivo N° 01;

Que, el Gerente Regional de Infraestructura, a través del Informe Técnico N° 176-2024-GRJ-GRI del 08 de abril de 2024, considera procedente aprobar la ampliación de plazo N° 05 por treinta y nueve (39) días calendario para la ejecución del saldo de obra del proyecto, contado del 01 de enero de 2024 al 08 de febrero de 2024;

Que, mediante el Informe Legal N° 129-2024-GRJ-ORAJ de fecha 09 de abril de 2024, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite informe legal facultativo indicando que es procedente aprobar la ampliación de plazo N° 05;



Gobierno Regional Junín



Que, la Resolución de Contraloría N° 195-98-CG “Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa”, en el numeral 5) del artículo 1) prevé que:

“Artículo 1°.- APROBAR las siguientes normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa.

5. En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un “Cuaderno de Obra”, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra.

(...)”;

Que, la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN “Normas y procedimientos para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional de Junín”, respecto de la ampliación de plazo, ha previsto que:

(...)

VI.- DISPOSICIONES ESPECIFICAS (...)

6.5 Presentación de informes durante la ejecución de obra

6.5.4 OTROS INFORMES EVENTUALES. - Informe sustentatorio de Ampliación de Plazo. - El plazo pactado sólo podrá ser prorrogado cuando se justifique documentadamente las causales y estas modifiquen la ruta crítica del calendario valorizado de avance de obra y PERT-CPM, las causales son:

(...)

✓ **Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor.**

✓ (...)

a) Requisitos

- Que las causales estén anotadas en el cuaderno de obra, dentro del plazo contractual.
- Que la causal modifique el calendario valorizado vigente de avance de obra y que afecten la ruta crítica de obra. El supervisor o inspector deberá presentar un informe detallado de cómo afecta la ruta crítica del Diagrama PERT-CPM.
- Deberá estar acompañado de los documentos sustentatorios y ser presentado oportunamente, de acuerdo a los plazos de la presente directiva.

b) Procedimiento

- El ejecutor por intermedio de su residente de obra, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo.
- Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado, el ejecutor solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor o inspector presentando un expediente de ampliación de plazo.
- El supervisor o inspector analizará lo expuesto por el contratista y presentará un informe a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras con opinión de procedencia o no de lo solicitado, en el plazo





Gobierno Regional Junín



máximo de siete (7) días naturales de haber recibido el expediente del ejecutor.

- Los expedientes de ampliación no serán devueltos para adicionar documentación y/o arreglar sustentación.
- En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente contractual, la solicitud documentada se efectuará antes del vencimiento del mismo.
- La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, previo informe técnico del coordinador de obra (administrador del contrato), elevará su informe con opinión a la Gerencia Regional de Infraestructura, dentro de un plazo de tres (03) días naturales.
- La Gerencia Regional de Infraestructura dentro de dos (02) días naturales emitirá su informe técnico y lo derivará a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la opinión presupuestal y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, quien emitirá su informe legal, formulará el resolutivo de la Gerencia General Regional y notificará a las partes en un plazo máximo de cinco (05) días naturales desde la recepción de la documentación.

(...);

Que, se advierte la Carta N° 0036-2024/EYMB-RO y el Informe N° 034-2024/EYMB-RO del 19 de febrero de 2024 donde el ingeniero Elvis Yuri Montero Barrionuevo en su condición de residente de obra solicita la ampliación de plazo N° 05 por treinta y nueve (39) días calendario, por la causal de atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor, siendo en este caso la paralización de obra N° 02 suscrita el Acta de Paralización el 29 de diciembre de 2023 y se reinicia la obra según Acta de Reinicio el 06 de febrero de 2024;

Que, el residente de obra continuando con su exposición señala que en el asiento N° 336 de fecha 29 de diciembre de 2023, solicitó la paralización de obra, asimismo mediante el asiento N° 337 de fecha 29 de diciembre de 2023 el supervisor de obra aprueba la solicitud de paralización de obra, teniendo como sustento legal la Directiva N° 005-2009-GR-JUNÍN. Es así que mediante Acta de Paralización de Obra de fecha 29 de diciembre de 2024 se paralizan las labores en la ejecución de la obra por las causales de modificaciones al expediente técnico y situaciones climáticas que dificulten de manera significativa la continuidad de los trabajos;

Que, en respuesta a la solicitud de ampliación de plazo, el supervisor de obra ingeniero Gustavo Vilcahuamán Lobatón mediante la Carta N° 003-2024-GVL/SUP de fecha 04 de marzo de 2024, otorga pronunciamiento favorable para la aprobación de la ampliación de plazo N° 05, añadiendo que contabilizando los días de paralización por falta de aprobación del expediente de adicional – deductivo N° 01 es de 39 días calendario, para lo cual sustenta:

(...)

SUSTENTO TECNICO

1.1. Antecedentes técnicos



Gobierno Regional Junín



- Con fecha 14 de diciembre del año 2023, mediante CARTA N°063 - 2023/GFHR/SO, emitido en ese entonces por el supervisor de obra Ing. Ghian F. Huarcaya Rodríguez, remite opinión favorable al expediente técnico de adicional – deductivo N°01 y remite a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación para su aprobación mediante acto resolutivo.
- Desde el pronunciamiento favorable por parte del supervisor (14/12/23) hasta la fecha 29 de diciembre del 2023 han transcurrido 15 días calendarios sin ningún pronunciamiento por parte de la Entidad.
- Por otro lado debido a la falta de aprobación por parte de la Entidad respecto al expediente de adicional – deductivo N°01, a partir del 29 de diciembre del 2023 se paraliza la ejecución de la obra, hasta contar con la aprobación del expediente de adicional – deductivo N°01.
- Con fecha 02 de febrero del 2024, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°056 – 2024 – GRJ/GRI se APRUEBA el expediente técnico de adicional – deductivo N°01.
- Con la aprobación del expediente técnico del adicional – deductivo N°01 de fecha 02 de febrero del 2024, el evento generador de la paralización se concluye, debido a ello con fecha 06 de febrero del 2024 se reinicia con el plazo de ejecución.
- En consecuencia contabilizando los días de paralización por falta de aprobación del expediente de adicional – deductivo N°01 es de 39 días calendario (que inicia el 29 de diciembre del 2023 y finaliza el 05 de febrero del 2024).

3.2. DEL CUADERNO DE OBRA.

Mediante Asiento N° 336, del residente de obra, de 29 de diciembre del 2023 Ocurencias:

“Se solicita al supervisor de obra la autorización para realizar la paralización de la obra por la causal casos fortuitos o fuerza mayor por situaciones climáticas debido a las constantes lluvias siempre buscan el bajo rendimiento y el no cumplimiento de las metas programadas y la no respuesta oportuna del expediente técnico de modificación N°01 adicional y deductivo N°01 siendo necesario para la continuidad del proyecto teniendo la causal “modificaciones de elección de técnico aprobando”

Mediante Asiento N° 337, del supervisor de obra, de 29 de diciembre del 2023

Ocurencias

“según asiento 336 del residente de obra por la causa de caso fortuito y fuerza mayor por situaciones climáticas debido a las constantes lluvias que generan el bajo rendimiento del personal y no cumplimiento de las metas programadas generando retrasos y paralizaciones de la misma manera la no respuesta oportuna del expediente técnico de modificación 1 por adicional y deductivo 1 lo cual es vital importancia para la continuidad del proyecto por lo que esta supervisión aprueba la paralización de la ejecución de la obra por los términos indicados anteriormente.”

Mediante Asiento N° 338, del residente de obra, de 06 de febrero del 2024.

Ocurencias

contando con la habilitación presupuestal asignada para este año 2024 cuya designación fue dada para la continuidad de la ejecución de la obra saldo de obra: instalación del polideportivo municipal en la ciudad de la Merced distrito de chanchamayo Junín tercera etapa el día de hoy de 1000000 en la hora Residente De Obra Ing. Elvis Montero Barrionuevo y el Supervisor De Obra Ing. Ghian Franciz Huarcaya Rodríguez realizan el acta de reinicio de obra con fecha 6 de febrero del 2025 ahora 8:00 AM que procede a firmar el acta para la formalización y se presenta al supervisor de obra el informe con los cronogramas correspondientes cumpliendo la Directiva N° 005-2009-gr-Junin...”

Mediante Asiento N° 339, del supervisor de obra, de 06 de febrero del 2024.

Ocurencias

Siendo notificado para el reinicio de la obra se procede a redactar el acta de reinicio de obra y se realiza la formalización de la documentación presentada y por el residente de obra dando así el reinicio el día 06 de febrero del 2024 asimismo se recepción al Expediente Técnico N° 01 Por Adicional Y Deductivo Vinculante N° 01 en físico...”

(...)

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

- Revisado el informe de sustento presentado por el Residente de obra, donde solicita la ampliación de plazo N°05 por el tiempo de 39 días calendarios; esta supervisión concluye que se encuentra conforme y solicita su aprobación mediante acto resolutivo de acuerdo a la siguiente cronología.
- Inicio del Plazo de Obra : 18 de mayo del 2023.





Gobierno Regional Junín



- Fecha de Culminación de Obra : 14 de setiembre del 2023
 - Paralización de obra N°01 : 11 de setiembre al 14 de setiembre del 2023 (cuatro días calendario).
 - Ampliación de plazo N°01 : 24 días calendario (aprobados)
 - Ampliación de plazo N°02 : Denegada
 - Ampliación de plazo N°03 : 54 días calendario (aprobados).
 - Ampliación de plazo N°04 : 30 días calendario (aprobados).
 - Fecha de término por ampliaciones de plazo : 31 de diciembre del 2023.
 - Paralización de obra N°02 : 29 de diciembre del 2023 al 05 de febrero del 2024.
 - Reinicio del plazo N°02 : 06 de febrero del 2024
 - Solicitud de ampliación de plazo N°05: 39 días calendario, los mismos que se contabilizan a partir del día 01 de enero del 2024 hasta el 08 de febrero del 2024.
 - Se recomienda a la Entidad aprobar la presente ampliación de plazo N°05 por el tiempo de 39 días calendario vía acto resolutive.
- (...)"

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra, ha evaluado y verificado los documentos obrantes en el expediente, mediante el Informe Técnico N° 622-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 07 de marzo de 2024 y emite opinión favorable a la aprobación de la ampliación de plazo N° 05, por la causal de atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor, señalando lo siguiente:

"(...)

V. CONCLUSIONES

- La solicitud de ampliación de plazo N°05, cumple con la formalidad en cuanto a las anotaciones del cuaderno de obra, cumpliendo con lo establecido en la directiva de ejecución de obras por administración directa.
- La solicitud de ampliación de plazo ha sido presentada, cumpliendo con lo establecido en la directiva N°005-2009-GR-JUNIN, el cual con opinión favorable ha sido remitido por el Supervisor de obra, dentro de los plazos establecidos en la DIRECTIVA N 005-2009-GR-JUNIN la misma que contiene los documentos que sustentan y cuantifican su opinión con respecto a la Ampliación de plazo N°05
- Se otorga OPINIÓN FAVORABLE A LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°05, por la causal de Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor, siendo la nueva a prorroga de plazo de la ejecución de obra contado desde el día 01 de enero del 2024 al 08 de marzo del 2024, por la causal de Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor originado por la paralización de obra, con la finalidad de la aprobación del referido expediente de adicional de obra.

VI. RECOMENDACIÓN

- En vista al otorgamiento de la opinión favorable, se recomienda emitir el ACTO RESOLUTIVO para la APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°05, en base a lo estipulado en la DIRECTIVA N° 005-2009-GR-JUNIN.

(...);

Que, el Gerente Regional de Infraestructura ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez, a través del Informe Técnico N° 176-2024-GRJ-GRI de fecha 08 de abril de 2024 considera procedente la aprobación de la ampliación de plazo N° 05 por treinta y nueve (39) días calendario, desde el 01 de enero de 2024 hasta el 08 de febrero de 2024, conforme a lo señalado en los informes técnicos emitidos;

Que, mediante el Informe Legal N° 129-2024-GRJ-ORAJ de fecha 09 de abril de 2024, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite informe legal



Gobierno Regional Junín



facultativo indicando que es procedente aprobar la ampliación de plazo N° 05, de acuerdo a los dispositivos propios de la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN y el sustento técnico respectivamente;



Que, de la revisión de los documentos obrantes en el expediente, se cuenta con el pronunciamiento del residente y supervisor de obra, siendo que además la Sub Gerencia de Obras y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, como áreas técnicas validan la causal de ampliación de plazo N° 05 de atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor, causal originada por la paralización de obra hecho que culminó con la aprobación del expediente técnico del adicional y deductivo de obra N° 01 para el saldo de obra del proyecto: "INSTALACIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE LA MERCED, DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO-JUNIN-III ETAPA", con CUI N° 2235096;



Que, la causal que dio origen a la ampliación de plazo N° 05 por treinta y nueve (39) días calendario se encuentra enmarcada en el numeral 6.5.4. de la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN" *atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor*; por lo que resulta procedente aprobar la ampliación de plazo N° 05 por treinta y nueve (39) días calendario para la ejecución del saldo de obra del proyecto: "INSTALACIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE LA MERCED, DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO-JUNIN-III ETAPA", con CUI N° 2235096.



Que, advirtiéndose que se cumple con el procedimiento establecido en la Directiva N° 005-2009-GR-JUNÍN "Normas y procedimientos para la ejecución de obras por ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional Junín", corresponde aprobar la ampliación de plazo N° 05 por treinta y nueve (39) días calendario, según los informes técnicos emitidos, los mismos que forman parte de la presente Resolución;



Que, de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 005-2009/GRJ-JUNÍN - "Normas y Procedimientos Para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 049-2024-GR-JUNÍN/GGR se formulará el resolutivo de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, en los casos de ampliaciones de plazo de las obras de ejecución presupuestaria directa;

Con la visación de la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, esta última en mérito a dar la formalidad legal del acto y más no al contenido resolutivo, basados en los Principios Jurídicos de Veracidad, Buena Fe Procedimental y Principio de Confianza;



Gobierno Regional Junín



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la ampliación de plazo N° 05 por treinta y nueve (39) días calendario para la ejecución del saldo de obra del proyecto: **“INSTALACIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE LA MERCED, DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO-JUNIN-III ETAPA”**, plazo contabilizado del 01 de enero de 2024 al 08 de febrero de 2024; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR, los actuados del presente caso a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios que ocasionaron la causal de la presente ampliación de plazo, hecho que perjudica a la Entidad y población beneficiaria.

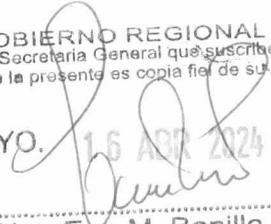
ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, al residente de obra, supervisor de obra, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 16 ABR 2024


Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARÍA GENERAL